



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N° 474/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 474/08**

Sucre, 19 de septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota de la Asesora Técnica de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, hace conocer al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la invitación para que participe en la XIII ASAMBLEA PLENARIA DE LA UCCI, a realizar en Montevideo – Uruguay del 24 al 26 de septiembre de 2008.

Que, con registro Nro.3496 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota remitida por la Asesora Técnica de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, acreditando la participación del Presidente del Concejo Municipal Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, para su participación en la XIII Asamblea Plenaria de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y XL Reunión del Comité Ejecutivo, el mismo que se desarrollará en Montevideo – Uruguay del 25 al 26 de septiembre de 2008, bajo Agenda especial.

Que, se adjunta el itinerario de viaje, la Agenda a desarrollarle en la Asamblea, las notas de invitación, la ficha de inscripción, que asegura su participación en tan importante evento internacional, del Presidente del Concejo Municipal al conocerse el desistimiento de la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, es de competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso**  
específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art. 1º. DECLARAR** en Comisión de Servicios del 23 al 28 de septiembre de 2008, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, con la finalidad de que asista y participe en la "XIII ASAMBLEA PLENARIA DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS" Y XL REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO; mismo que se desarrollará en Montevideo – Uruguay, bajo Agenda Especial.

**Art. 2º.** Páguense viáticos nacional e internacional, en cuanto corresponda, tomando en cuenta que la entidad organizadora corre con los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación y hospedaje únicamente por los días del evento. Todo en estricta aplicación del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007 vigente.

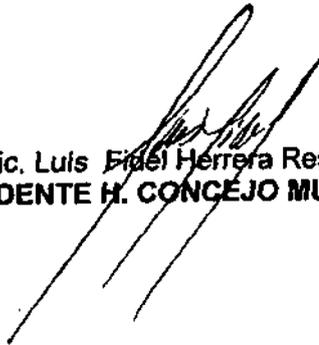


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM 12 424/08

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**